PROVISION DE PASAJES AEREOS
CONTRATO Nº 07 /2013

Entre el Ministerio de la Mujer, domiciliado en Presidente Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, Piso 13 de la Ciudad de Asunción, representado por el Director General de Administración y Finanzas **Lic. RODOLFO JAVIER ESQUIVEL**, identificado con Cédula de Identidad N° 785.245, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 77 del 22 de Agosto del 2013, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **SERVI TRAVEL S.A.**, domiciliada en Avda. Brasil Nº 1050 de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. **GUSTAVO DIAZ CARDOZO**, con Cédula de Identidad N° 759.682, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE PASAJES AEREOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

Provisión de Pasajes Aéreos

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones si las tuviere;
- Las Instrucciones al Oferente y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La Oferta del Proveedor;
- La Resolución de Adjudicación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DE LA MUJER
Dirección General de Administración y Finanzas

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	1	0	0	230	10	1	99	30.000.000
2013	2	2	0	0	230	10	1	99	30.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 255.022

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 062/13.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de 60.000.000 (Gs. Sesenta millones).

N° Ítem/ Lote	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Provisión de Pasajes y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo	N/A	N/A	Unidad	30.000.000	60.000.000
					30.000.000	60.000.000

Monto mínimo	30.000.000 Gs.
Monto máximo	60.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 30.000.000 (treinta millones) y el monto máximo es de Gs. 60.000.000 (sesenta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre del 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas conforme la Carta de Invitación, en Presidente Franco y Ayolas Edificio Ayfra Piso 13.

Si la Contratante solicitare algún cambio o anulación del boleto ya emitido, el mismo será devuelto a la Contratante el primer día hábil para que este inicie los trámites de reembolso y facture a la Contratante las penalizaciones aplicables, si correspondiere, conforme los siguientes criterios:

a. **Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión:** Una vez emitido el Boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 horas, el **Proveedor** facturara a la **Contratante** los gastos y penalizaciones si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas.
b. **Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión:** Si la **Contratante** decidiese no usar el Boleto, notificara por escrito o devolverá el Boleto a el **Proveedor**, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites abonando por la **Contratante** en el plazo estipulado. Una vez que el **Proveedor** reciba de la Compañía Aérea el reembolso de este Boleto, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren.
c. **Cambios en el Boleto posterior a su emisión:** Cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito al **Proveedor**. Los cambios conllevan penalizaciones y gastos según lo establecido por las Compañías Aéreas que será facturada a la Contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del Contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

MINISTERIO DE LA MUJER
Dirección General de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La firma presentará una póliza de seguro de responsabilidad del 5%, y podrá ser expedida en algunas de las formas establecidas en los inc. c del Articulo 39 de la Ley N° 2051/03.-

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

MINISTERIO DE LA MUJER
Dirección General de Administración y Finanzas

realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 24 días del mes Octubre del año 2013.

GUSTAVO DIAZ CARDOZO
SERVI TRAVEL S.A

ServiTravel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 569

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. RODOLFO ESQUIVEL
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Mujer